

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 291
Presentada por: Administración


Serie 2009-2010

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE SUBDIRECTOR(A) DE HEAD START ADSCRITO AL PROGRAMA HEAD START Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto* : La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, dispone el establecimiento de un sistema autónomo para la administración de personal municipal. Dicho sistema se rige por el principio de mérito de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.
- Por Cuanto* : El Artículo 11.006 de la Ley Número 81, supra, establece que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución así como reclasificar puestos.
- Por Cuanto* : La implementación del Plan de Clasificación persigue alcanzar la excelencia, eficacia y productividad en el servicio de los empleados públicos del Municipio Autónomo de Guaynabo sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.
- Por Cuanto* : El Plan de Clasificación debe ser uno actualizado, que responda a las necesidades del servicio, así como debe disponer de un tratamiento equitativo de los empleados y estimular la máxima utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles.
- Por Cuanto* : El Programa Head Start se encuentra en un proceso de reorganización que ha requerido de ajustes para su buen funcionamiento, lo que hace necesario la creación de la clase y un puesto de Subdirector(a) de Head Start.
- Por Cuanto* : La presente Administración entiende conveniente y necesario actualizar el Plan de Clasificación para los puestos del Programa Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo.
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DÍA 30 DE JUNIO DE 2010.**
- Sección 1ra.* : Crear la clase y un (1) puesto de Subdirector(a) de Head Start, adscrito al Programa Head Start. Se acompaña con esta Ordenanza la especificación de la clase de nueva creación de Subdirector(a) de Head Start.
- Sección 2da.* : El puesto de Subdirector(a) de Head Start estará asignado a la Escala Retributiva 15 (\$2,630-\$4,230) y tendrá un período probatorio de seis (6) meses.

Sección 3ra. : El puesto a crearse será pagado de la partida 07.H1 D02.449101 044.000.000 2011H1 Salarios Regulares del Programa Head Start.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de julio de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 291, Serie 2009-2010, 54 aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 30 de junio de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons:

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Omar Llopiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negrón Riveras
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 de del mes de julio de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal